

Lapresta Calvo, representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Lerena y defendida por el Letrado don Fernando López Barranco, y como demandada la Administración pública, representada y defendida por la Abogacía del Estado, contra las Ordenes de este Departamento de 11 de abril de 1961 y 12 de junio del mismo año, se ha dictado sentencia en 5 de abril de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Lapresta Calvo contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 11 de abril y contra la resolución del mismo Departamento de 12 de junio, ambos de 1961, debemos declarar y declaramos no ser conformes a Derecho dichas disposición y resolución, que anulamos y dejamos sin efecto en cuanto a la demandante, acogiendo la demanda, y declaramos su derecho a pasar a formar parte de la Escala y Plantilla de la Rama Auxiliar de la Escala General Administrativa del Ministerio de la Vivienda en el puesto que le corresponda, con arreglo a la Ley de 30 de julio de 1959 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de diciembre de 1950 y disposiciones válidas complementarias; todo ello sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 17 de julio de 1962 por la que se descalifica la casa barata número 18 de la calle de Fox Morcillo, de Sevilla, solicitada por doña Rosario Pallarés Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Rosario Pallarés Fernández, solicitando descalificación de su casa barata número 18, de la calle de Fox Morcillo, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia de Empleados», de Sevilla

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 18, de la calle de Fox Morcillo, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia de Empleados», de Sevilla, solicitada por doña Rosario Pallarés Fernández, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

ORDEN de 17 de julio de 1962 por la que se descalifica la casa barata número 6 de la calle de la Belleza, de esta capital, solicitada por don Félix Rodrigo Morales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Félix Rodrigo Morales, solicitando descalificación de su casa barata número 6, de la calle de la Belleza, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Carteros, grupo «Thebussiano», de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata V uno, construida en la manzana séptima del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Carteros, grupo «Thebussiano», señalada hoy con el número 6 de la calle de la Belleza, de esta capital, solicitada por don Félix Rodrigo Morales, que-

dando obligado al propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de julio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Josefa de Arteaga y Echagüe.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto en grado de apelación por la representación de doña María Josefa de Arteaga y Echagüe de una parte y de otra por el señor Abogado del Estado, defensor de la Administración, contra la sentencia del Tribunal Provincial de la jurisdicción de Madrid de 10 de abril de 1961 por la que se fijó el justiprecio de la finca de la señora citada sometida a expropiación forzosa por la Comisara General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores bajo el número 1.525 del sector de Entrevías, 1.ª fase, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo la sentencia de 7 de abril de 1962, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, con desestimación en parte del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Madrid, fecha 10 de abril de 1961, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, en cuanto señaló como justo precio de la finca número 1.525 del sector de Entrevías, 1.ª fase, expropiada a doña María Josefa de Arteaga y Echagüe, por la Comisaría General Urbana de Madrid, el de 342.279 pesetas, incluido el 5 por 100 de afección, revocándola en cuanto al cómputo de tiempo que en ella se hace para el abono de intereses legales sobre dicha cantidad, que se ha de computar por el tiempo transcurrido desde el siguiente día al en que se hubiera efectuado la ocupación hasta el en que se verifique el pago, que habrá de hacerse libre de todo gasto; condenando a la Administración a estar y pasar por esta nuestra resolución sin que haya lugar a declaración especial en cuanto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Carreras.—Francisco Camprubi.—Manuel Cerviá.—Juan de los Ríos (con las rúbricas).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de reparación general del Grupo «José Luis de Zaramona», en Irún.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de reparación general del Grupo «José Luis de Zaramona», en Irún (Gui-